

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2019-0211.**

A Despacho el presente proceso con el informe que para el día 22 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m. se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., pero la misma no se realizó teniendo en cuenta que la titular del despacho debía rendir un informe a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, además de lo anterior el apoderado judicial de la parte demandante solicitó su aplazamiento, justificando en debida forma su solicitud.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 379

Visto el informe secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RUBÉN DARÍO ARROYAVE MONTOYA y OTROS en contra de la sociedad ARNA TENDENCIAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S. y, para tal efecto se señala el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 036 de marzo 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA